

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

Entre los suscritos, **INÉS CAVELIER FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.705.647 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.412.498 expedida en Cáqueza, quien obra en su condición de gobernador de la **GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE**, con NIT 800.103.196-1, como costa en el Acta de Posesión No. 049 del 1 de enero de 2020, y que en adelante se denominará **LA GOBERNACIÓN**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

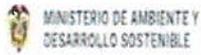
Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia -SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente Convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia - Programa Global REDD



1597



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

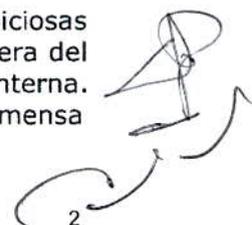
Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

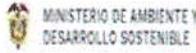
Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** - Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestaciones netas con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa





1597

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

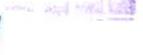
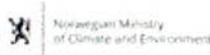
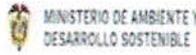
Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

La gestión de Visión Amazonía en el departamento del Guaviare se ha soportado en la suscripción de convenios con las entidades gubernamentales y organizaciones gremiales de



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

base, para lograr que la formulación y ejecución de políticas públicas y proyecciones de desarrollo, incorporando el componente ambiental en función de las características del territorio amazónico, las comunidades que lo habitan y la responsabilidad del Estado para su conservación como uno de los biomas más importantes del país y del mundo.

Se ha apoyado a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), en el control y vigilancia de la deforestación. Se ha pagado el Incentivo Forestal Amazónico (IFA) a 593 familias que conservan cerca de 21.871 hectáreas. Igualmente, fortalecimiento de la conservación de los bosques y su zonificación. Se está formulando el Plan de Ordenación departamento del Guaviare Bloque 1, sobre 705.846 hectáreas, ubicada en los municipios de San José del Guaviare, Calamar y El Retorno, con injerencia en 108 veredas. Igualmente, se formuló el plan de manejo forestal Comunitario Los Puertos, jurisdicción del municipio de Calamar con una extensión de 6.291 hectáreas.

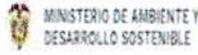
En el marco de la Sentencia STC - 4360, se ha prestado asistencia técnica al ajuste de los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), con el objetivo de articular la Política Nacional de Cambio Climático, la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y el Modelo de Ordenamiento Territorial para la Amazonía, en los municipios de San José del Guaviare, Calamar, El Retorno, y Miraflores.

Apoyo a la gobernanza indígena con 1.009 familias beneficiadas de los pueblos Tucanos, Cubeo, Carapana, Guananos, Desanos, Piratapuyos, Puinave, Curripaco, Sikuni, Karapana, Tatuyos, Tuyuca, Desano, Wanano, Taiwano, Cubeo, Pirtapuya, Puinave y Curripaco, que se realiza con el concurso de la OPIAC - Asatrimig, Asociación Tajacuene Wijawi por la Salvaguarda de la Cultura Sicuani "ASOTAWI", Resguardo Indígena el Itilla, Resguardo Cuenca media del río Inírida y río Papunaua Morichal Viejo. La superficie de intervención es de 756.378 hectáreas.

Definición de estrategias orientadas a la extensión rural para prestar servicios con enfoque agroambiental a pequeños productores para incidir en la transformación productiva sostenible y conservación de los bosques naturales, incluyendo la vinculación directa de profesionales y convenios con instituciones gubernamentales como el del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), entidades territoriales y asociaciones de productores campesinos. El componente de extensión rural con enfoque agroambiental se fundamenta en la Ley 1876 de 2017, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Conservación de aproximadamente 66.260 hectáreas bajo acuerdos voluntarios de conservación de bosques naturales, contribuyendo al mantenimiento de sus servicios ecosistémicos, reducción de la deforestación y conservación del ambiente, con el concurso de las alcaldías (Calamar, El Retorno y San José del Guaviare), el Instituto Sinchi y organizaciones comunitarias, atendiendo 3.680 pequeños productores.

Fortalecimiento a proyectos agroambientales desarrollados por las asociaciones Corpolindosa, Ascragua, Asocomigan, Asomoripava, Asoproagro y Cooproguaviare; así mismo, dos (2) Alianzas productivas implementadas por las asociaciones Asoprocegua y Asoprocaucho. En conjunto beneficia 661 familias y 20.881 hectáreas con acuerdos de conservación de bosques naturales.



1597

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

Se ha apoyado los créditos verdes con el apoyo de Finagro y el Banco Agrario de Colombia, mediante el Piloto del Instrumento para la Transformación Productiva Sostenible (ITPS) para reconversión ganadera, que incluye 37 productores. Adicionalmente se oferta los créditos agropecuarios para pequeños productores, que se enfocan en sistemas productivos de plantaciones forestales, regeneración natural y enriquecimiento del bosque, productos no maderables, sistemas agroforestales en Caucho (*Hevea brasiliensis*), Cacao (*Theobroma cacao*) y Chontaduro (*Bactris gasipaes*), reconversión ganadera de carne y leche y piscicultura amazónica. El programa Visión Amazonía ha puesto 207 créditos por valor de \$2.813.245.800, que van desde \$7.000.000 hasta \$24.000.000 por productor, y los beneficiarios acceden al incentivo del Instrumento Financiero Verde (IFV) del 50% del valor total del crédito que se aplica directamente a capital.

Se ha contribuido a fortalecer el turismo de naturaleza a través de la Corporación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible de La Serranía de La Lindosa y su Área de Influencia (Corpolidosa), con 66 asociados, que desarrollan actividades en San José del Guaviare, siendo los sitios más destacados La Puerta de Orión, Los Pozos, Los Puentes Naturales, Cerro Azul, La Cascada y Tranquilandia, entre otros.

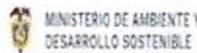
Según el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, los departamentos como entes territoriales tienen funciones en materia ambiental, de "promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables".

La gobernación del departamento del Guaviare tiene como misión, impulsar acciones que contribuyan a consolidar la economía integral, el desarrollo humano sostenible, la convivencia pacífica y la identidad regional, garantizando la coordinación con los municipios, las instituciones y la comunidad, mejorando la gestión y aumentando la inversión social, en el marco de los procesos educativos de carácter integral.

Mediante la ordenanza 424 de diciembre 17 de 2020 se adoptó el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) del departamento del Guaviare, el cual plantea los lineamientos para desarrollar procesos de acompañamiento integral a los productores agropecuarios y forestales del departamento, con el fin de generar y fortalecer sus capacidades humanas, sociales y técnicas y de esta manera, contribuir al mejoramiento de su calidad de vida familiar, bajo un enfoque sostenible con el bioma amazónico¹.

Con el fin de adoptar una metodología para la planificación predial sostenible y definir la estructura institucional, técnica y operativa, como instrumento para el desarrollo rural, la conservación ambiental y control a la deforestación, se expidió el Decreto 364 de 2019, que aplica a todas las veredas formalmente reconocidas para orientar la productividad sostenible en armonía con el ambiente, la seguridad alimentaria, la comercialización de los productos, y el

¹ Asamblea del departamento del Guaviare. 2020. Por la cual se adopta se adoptó el Plan de Desarrollo Agropecuario (PDEA) del departamento del Guaviare. San José del Guaviare.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government



KFW

1597

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

fortalecimiento de las unidades familiares, las Juntas de la Acción Comunal y las organizaciones sociales².

El Plan de Desarrollo del departamento del Guaviare 2020 – 2023, contempla cuatro ejes denominados i) consolidación productiva y económica sostenible; ii) modernización en infraestructura, equipamiento para la competitividad, equidad; iii) calidad de vida, 4) gobernanza institucional. Como ejes transversales define la conservación, recuperación, gestión y uso eficiente de los recursos naturales, y la innovación, investigación y desarrollo (I+i+D)³.

El conjunto de las líneas programáticas del Plan de Desarrollo del departamento del Guaviare contiene programas que contribuyen al ordenamiento del territorio, conservación y saneamiento del ambiente, desarrollo rural con enfoque territorial, mantenimiento de la oferta de bosques amazónicos, fortalecimiento de la productividad agropecuaria con enfoque sostenible, reconversión ganadera, reducción de la deforestación, restauración ecológica y bienestar de la población humana, entre otras.

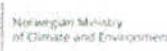
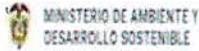
La Gobernación ha avanzado en la ejecución de las metas contempladas en el plan de desarrollo "2020 – 2023, de manera activa, para materializar las acciones propuestas. Entre las acciones más destacadas realizadas en el año 2021, relacionadas con el sector agropecuario y ambiental⁴, sobresalen, entre otras:

- ✓ Diagnóstico de las líneas productivas agropecuarias del departamento a través de la socialización, validación y realimentación en el contexto gremial departamental con diferentes organizaciones de carácter comunitario, con la caracterización de 98 organizaciones, involucradas en dieciocho (18) líneas productivas y 3.606 productores asociados.
- ✓ Apoyo al fortalecimiento de la producción familiar para la disponibilidad de alimentos con el establecimiento de parcelas rotacionales; seguridad alimentaria (agricultura familiar, implementación de unidades productivas para la disponibilidad y acceso de alimentos para grupos vulnerables); fortalecimiento a la producción y comercialización agropecuaria de pequeña y mediana escala y agricultura familiar campesina; apoyo a pequeños productores agropecuarios con equipos de transformación y comercialización (motocarro, fumigadora, guadañadora, cosechadora y trilladora de arroz, trapiche móvil); reconversión agrícola con 300 familias a 1.050 hectáreas con mecanización sostenible para el mejoramiento de la productividad agropecuaria y la seguridad alimentaria.
- ✓ Fortalecimiento de procesos productivos y comerciales a través de alianzas público privadas con los productores del campo (entrega de equipos e insumos para los procesos productivos de las líneas de cacao, chontaduro, ganadería leche, cachama, tilapia, huevos criollos, ovinos y ají).

² Gobernación del departamento del Guaviare. 2019. Decreto 364 de 2019. Por medio del cual se adopta la metodología de la planificación predial sostenible como instrumento para el desarrollo rural amazónico del departamento del Guaviare, de ordenación del territorio, de conservación ambiental y de control de la deforestación en el marco de la STC 4360 de 2018.

³ Asamblea del departamento del Guaviare. (2020). Ordenanza 410 de julio 8 de 2020, por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo del departamento del Guaviare 2020 – 2023 – Soluciones a su servicio. San José del Guaviare

⁴ Gobernación del Guaviare. (2022). Informe de gestión, avances y resultados 2021. San José del Guaviare.



1597

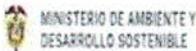
CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

- ✓ Apoyo a 300 familias productoras de caña en la transformación de la materia prima mediante la dotación y adecuación de infraestructura para mejorar la rentabilidad de la producción y calidad del producto final, y entrega de trapiches móviles que beneficia a 10 veredas del municipio de Calmar.
- ✓ Firma de (136) acuerdos de conservación por 275,77 hectáreas de bosques naturales; reforestación de 20 hectáreas con la entrega de insumos y material vegetal a 30 familias incluyendo aislamiento con bloques de cemento y alambre de púas; preselección de 10 predios para protección de fuentes hídricas que surte acueductos municipales; caracterización de 168 predios con opción para su vinculación de pago por servicios ambientales, priorizadas por la CDA.
- ✓ Divulgación y formación sobre la estrategia de Planificación Predial Sostenible (PPS) en el marco del Decreto 364 de 2019 y reuniones de la Mesa de Planificación Predial, conformada por las instituciones relacionadas con el desarrollo rural sostenible con presencia en el departamento del Guaviare.
- ✓ Fortalecimiento de la planificación del ordenamiento rural agropecuario para contribuir a la productividad y competitividad del sector y cumplimiento de acciones frente a la Sentencia 4360 de 2018, con la firma de convenio con UPRA (Nro. CO1.PCCNTR.3045449 DE 2021)
- ✓ Capacitaciones sobre la Sentencia 4360 del 2018 y el Decreto 057 del 2019, mediante espacios de diálogo con los consejos municipales de gestión del riesgo de los municipios de Miraflores, Calamar, El Retorno y San José del Guaviare, juntas de acción comunal y comunidades, relacionados con el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo sostenible, así como el fortalecimiento para la consolidación del proceso de actualización de los POT municipales y la formulación del POT departamental, para incorporar el riesgo de desastres, la zonificación ambiental, la estructura ecológica y la gestión del cambio climático.
- ✓ Fortalecimiento del sector turístico, incluyendo el turismo de naturaleza y formulación del Plan Departamental de Turismo Sostenible, que se encuentra en aprobación en la Asamblea Departamental.

La producción agropecuaria tradicional se ha enfocado principalmente en la rentabilidad económica sin considerar los impactos y efectos sobre el ambiente, deteriorando de recursos como los bosques, el agua, el suelo y la biodiversidad. Por lo anterior, se ha avanzado en la aplicación de conceptos de ecología aplicados a los agroecosistemas con conocimientos tradicionales de las comunidades y actuales, para generar propuestas de planificación de uso de la tierra en el largo plazo, orientadas al manejo integrado del predio de acuerdo con la disponibilidad de recursos naturales (bosque, pradera, agua, suelo, etc.), de tiempo, conocimiento y mano de obra familiar, así como de recursos económicos para inversión⁵.

La planificación predial sostenible (PPS) es un instrumento para el uso adecuado de la tierra, que orienta la producción sostenible del predio, partiendo del uso actual y definiendo el uso futuro, conservando el ambiente, para el buen vivir de los pequeños productores, por consiguiente su actualización, unificación, registro y consolidación en un solo sistema, genera información

⁵ Tacon, A. y Müller-Using, S. (2021). Planificación integral predial. Santiago de Chile, FAO y MINAGRI. <https://doi.org/10.4060/cb0841es>



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

importante para orientar las acciones de la conservación voluntaria de bosques y desarrollo agroambiental por parte de las familias campesinas, con el apoyo de las Instituciones.

La ausencia de planificación rural ha determinado que miles de hectáreas de bosques naturales se talen en el departamento del Guaviare para establecer, principalmente actividades ganaderas. En el año 2021 se deforestaron 25.021 hectáreas⁶. La tala de bosques ha generado efectos negativos a través del tiempo, afectando los predios rurales con inundaciones ocasionando pérdidas de cultivos agrícolas, afectación de las praderas ganaderas y reducción significativa del agua en épocas de verano para aprovisionar las actividades agropecuarias, con reducciones significativas en la producción y comprometiendo la seguridad alimentaria.

En la búsqueda de hacer un mejor uso del suelo rural y contribuir a reducir la deforestación, en el último lustro diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, han implementado acciones relacionadas con la planificación predial y la conservación voluntaria de bosques naturales, de gran importancia para apoyar la conservación del bioma amazónico, pero no se dispone de un registro unificado de la información que permita tomar decisiones ordenadas sobre el territorio y analizar su impactos ambientales, sociales y económicos.

En el contexto expuesto, la Gobernación del departamento del Guaviare expidió el Decreto 364 de 2019, definiendo la metodología de la Planificación Predial Sostenible (PPS) y la estructura institucional para su implementación en el territorio por las entidades públicas y privadas, con énfasis en las veredas formalmente reconocidas y que no están en conflictos de ocupación, determinando que los componentes son los siguientes:

- a) Caracterización predial.
- b) Ordenamiento predial cartográfico.
- c) Prospectiva
- d) Registro
- e) Seguimiento y ajuste
- f) Evaluación y monitoreo

En desarrollo del Decreto 364 de 2019, la Gobernación del departamento del Guaviare inició la implementación de un Sistema de Información Geográfica (Forland), que busca consolidar, unificar y estandarizar la información de PPS generada por las Instituciones con presencia en el departamento, con el fin último de generar indicadores, variables y escenarios, que permitan definir de forma más acertada la inversión socioeconómica y la priorización de acciones para la conservación, restauración, uso sostenible y prevención de la deforestación. Actualmente esta plataforma cuenta con información cargada de prueba de 500 predios, con una superficie total de 34.789 hectáreas y 15.288 hectáreas en bosques naturales con acuerdos de conservación voluntaria. Así mismo, se ha avanzado en la definición de los formatos, matrices y estructuras para el desarrollo de la PPS y de la política de tratamiento de datos personales y protocolo para el registro de la información de PPS ante el SIG, confeccionados con el concurso de diferentes instituciones que realizan esta actividad en el departamento. De otra parte, el citado Decreto (Ibid.), estableció la Mesa Técnica Planificación Predial Sostenible, como una instancia de articulación para abordar lo relacionado con la planificación rural y el ordenamiento del territorio, la cual se reúne trimestralmente.

⁶ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM-. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Actualización de cifras de monitoreo de la superficie de bosque - Año 2021. Bogotá.

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

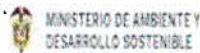
El Pilar Agroambiental de Visión Amazonía, mediante el concurso de las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare, convenios con organizaciones comunitarias a través del Instituto Sinchi, ONF Andina y profesionales vinculados directamente por el Programa Visión Amazonía, ha apoyado la realización de aproximadamente 5.900 planificaciones prediales, incluyendo la conservación de 71.752 hectáreas de bosques naturales con acuerdos de conservación. La metodología utilizada para la planificación de los predios rurales es muy similar a la definida en el Decreto 364 de 2019, sin embargo, para efectos de registro en el SIG departamental se debe cumplir con algunos criterios técnicos y metodológicos acordados en la Mesa de PPS, los cuales deben incluirse en un proceso de análisis, actualización, ajuste, unificación y posterior registro en el Departamento Administrativo de Planeación, dependencia de la Gobernación administradora del SIG. Para que esto se lleve a cabo, es necesario que las Alcaldías y demás organizaciones en convenios vigentes con el programa Visión Amazonía, realicen el proceso de ajuste y/o actualización administrativa y en campo, con el acompañamiento y orientación técnica de la Gobernación, a fin de lograr nivelar esta información de PPS a la estructura definida actualmente.

Con base en lo anterior, el programa Visión Amazonía cuenta con convenios vigentes y en ejecución con las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare, y con CTA profesionales, así como con acciones que desarrolla con personal contratado de forma directa desde el programa. Es así como en estas Instituciones existen 3.570 PPS en diferentes niveles de avance, que a futuro serían sujeto de ajuste y actualización a la metodología actual del departamento, con el objetivo de ser registradas de forma oficial ante la oficina de Planeación Departamental.

De acuerdo a un ejercicio de análisis de la Gobernación del departamento del Guaviare, el tiempo estimado promedio para la elaboración de un proceso completo de Planificación Predial Sostenible, es de 52 horas (Cuadro 1).

Cuadro 1. Etapas y actividades a implementar en la sistematización de las planificaciones prediales

Etapas	Actividad	Nro. de horas
Diagnóstico	Aprestamiento. Revisión documental, análisis información.	4
	Visita 1. Caracterización socioeconómica, toma de puntos distribución actual, construcción de mapa actual a mano alzada	4
	Tabulación, consolidación y análisis de información. (Identificación de posibles acciones-propuesta)	4
Cartografía (actual y deseado)	Visita 2. - Levantamiento de polígonos de área total y usos actuales. Concertación de posibles acciones a desarrollar a nivel espacial en el predio. Construcción conjunta del mapa prospectivo a mano alzada, prospectivo.	4
	Análisis y procesamiento de la información. Construcción plan de acción y mapa digital futuro.	13
Prospectiva	Estructuración de documento de plan predial (incluye plan de acción y acuerdo de conservación).	13
	Visita 3. Socialización, ajuste y/o validación, entrega y firma del plan predial. Firma o actualización del acuerdo de conservación, restauración y uso sostenible.	4



1597

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

	Visita 4. (Opcional en caso de ajustes). Entrega, validación y firma de plan predial.	2
Registro	Consolidación y organización de información de acuerdo a protocolo, formatos y matrices establecidos por la mesa de PPS y la Gobernación.	4
Horas totales		52

Teniendo en cuenta el gran número de planificaciones prediales sostenibles elaboradas con el apoyo del Pilar Agroambiental del Programa Visión Amazonía, se entregó para su evaluación a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (SDAMA) del departamento del Guaviare una muestra de las planificaciones gestionadas por las alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y el Pilar Agroambiental, encontrándose un porcentaje de compatibilidad del 41,7%.

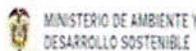
Como resultado de lo anterior se consideró pertinente establecer un piloto para sistematizar 274 planificaciones prediales, de las cuales 60 corresponden a la Alcaldía de Calamar, 60 a la Alcaldía de El Retorno, 74 de la Alcaldía de San José y 80 del Pilar Agroambiental. Con fundamento en los resultados, se generará una propuesta para sistematizar la totalidad de las planificaciones realizadas por el Programa Visión Amazonía en el departamento del Guaviare.

En el cuadro 2 se presenta el análisis para sistematizar 274 PPS.

Cuadro 2. Estimación del tiempo y requerimientos de personal para sistematizar las planificaciones prediales.

Tiempo aproximado y personal de campo requerido en actualización en 6 meses	
Variable	Cantidad
Número de horas en construcción de 1 PPS	52
Porcentaje promedio de compatibilidad / PPS	41,7%
Porcentaje promedio de incompatibilidad / PPS	58,3%
Número de horas requeridas para actualización / PPS	30,3
Número de horas laborales / semana	48,0
Número de PPS actualizadas / semana / extensionista	1,6
Número de Semanas en el mes	4,3
Número de PPS actualizadas / mes / extensionista	6,8
Número de PPS a actualizar - META	274
Número de meses requeridos	40
Número de Extensionistas Requeridos en 6 meses	7
Número de PPS a actualizar / Extensionista en 6 meses	41

Para realizar la sistematización y registro de 274 planificaciones prediales se requerirá de un equipo conformado de 10 personas, integrado por técnicos y profesionales, de los cuales, 7 corresponden a extensionistas rurales de campo por 6 meses, el acompañamiento y orientación técnica de un profesional SIG, un profesional productivo y un profesional ambiental.



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

Conforme a los fundamentos expuestos, es evidente la conveniencia de proceder a la celebración de un Convenio entre la Gobernación del departamento del Guaviare y Patrimonio Natural Fondo para La Biodiversidad y Áreas Protegidas, para desarrollar acciones en el departamento del Guaviare en el marco del Pilar Agroambiental del Programa de Visión Amazonía.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Desarrollar acciones conjuntas entre la Gobernación del Guaviare y el Programa REM Colombia – Visión Amazonía para establecer mediante un piloto, la implementación de mecanismos e instrumentos de trabajo, articulando recursos técnicos, administrativos y logísticos, para avanzar en el marco del decreto 364 de 2019, en la homogeneización, sistematización y registro de las planificaciones prediales sostenibles y acuerdos de conservación de bosques naturales, generados con el apoyo del Programa Visión Amazonía en el departamento del Guaviare.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

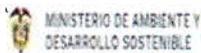
1. Realizar el proceso de ajuste, unificación, actualización y registro de la información de 274 predios con planificación predial sostenible de las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y Visión Amazonía – Pilar Agroambiental.
2. Socializar los avances y resultados obtenidos bajo la ejecución del convenio

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula de Aportes del Convenio.
- b) Celebrar y realizar todos los actos, contratos o convocatorias derivadas y necesarias para el cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el mismo.
- c) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
- d) Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecido, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
- e) Realizar seguimiento a las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
- f) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental
- g) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.

LA GOBERNACIÓN se obliga a:

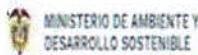


CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- c) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL, MADS** y **KFW** verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- d) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".
- e) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio.
- f) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- g) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- h) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- i) Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- j) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID
- k) Participar en el Comité de seguimiento del presente convenio.

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del Convenio, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

1. **Objetivo específico 1:** Realizar el proceso de ajuste, unificación, actualización y registro de la información de 274 predios con planificación predial sostenible de las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y Visión Amazonía – Pilar Agroambiental.
 - 1.1 proponer y seleccionar el personal clave para dar cumplimiento al objeto del convenio.
 - 1.2 Realizar la revisión documental y análisis de la información previamente seleccionada con las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y Visión Amazonía – Pilar Agroambiental y determinar la línea base de cada proceso a nivel predial.
 - 1.3 Ejecutar las acciones técnicas y administrativas requeridas para el ajuste, unificación y actualización de la información de planificación predial de 274 usuarios, incluyendo visitas técnicas de campo y actividades de consolidación, análisis y estructuración de información.
 - 1.4 Realizar las gestiones y acciones que correspondan para sistematizar la información de planificación predial de los usuarios seleccionados, en coordinación con las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y Visión Amazonía – pilar agroambiental.
 - 1.5 Realizar procesos de capacitación y retroalimentación con el personal contratado sobre la temática y metodología de planificación predial sostenible.
2. **Objetivo específico 2:** Socializar los avances y resultados obtenidos bajo la ejecución del Convenio.
 - 2.1 Realizar el primer Comité Técnico del Convenio de forma ampliada, con las Alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare y Visión Amazonía – Pilar Agroambiental, para



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government



1597
KFW



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

socializar los objetivos y alcances del Convenio, el plan de acción y definir compromisos de para el logro de resultados finales.

- 2.2 Socializar a las alcaldías de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare, y Visión Amazonía – Pilar Agroambiental, los avances y resultados del proceso de actualización y homogeneización de la información de PPS.
- 2.3 Socializar ante la Mesa de la planificación predial los avances y resultados obtenidos en el marco del Convenio.

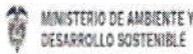
QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

- P1. Plan Operativo del Convenio.
- P2. Informes mensuales y final, elaborados según las normas del ICONTEC o APPA para la presentación de informes escritos, detallando avances, resultados, dificultades, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones de cada uno de los objetivos específicos y actividades del Convenio.
- P3. Homogeneización y sistematización de 274 caracterizaciones prediales.
- P4. Homogeneización y sistematización de 274 planes prediales (prospectiva).
- P5. Homogeneización y sistematización de 274 acuerdos voluntarios de conservación de bosques naturales.
- P6. Homogeneización y registro de información cartográfica de 274 predios/familias.
- P7. Informe final consolidado del proceso de socialización de avances y resultados del Convenio.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$194.964.000)**, así:

- **PATRIMONIO NATURAL** aporta y ejecuta la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$194.964.000)**. El valor a ejecutar proviene del PID IV actividad 3.2.1.1
- **LA GOBERNACIÓN** aporta como contrapartida en especie lo siguiente:
 - Realizar la coordinación general de la ejecución del Convenio, con un profesional de la planta de personal de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente (SDAMA).
 - Desarrollar con su personal de apoyo acciones técnicas, administrativas y operativas complementarias, que se requieran para el cumplimiento del objeto del Convenio.
 - Facilitar las instalaciones del centro administrativo departamental para el desarrollo de las labores administrativas del personal contratado y para espacios técnicos de trabajo y reuniones.
 - Garantizar la infraestructura física y tecnológica para el registro de la información de PPS.
 - Organizar y desarrollar los procesos de socialización de avances y resultados con las tres Alcaldías y Visión Amazonía – pilar agroambiental y la Mesa de Planificación Predial Sostenible, que se definan en Comité Técnico de Seguimiento.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente Convenio por parte de PATRIMONIO NATURAL se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

PARÁGRAFO 2: Los aportes de este Convenio tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyó los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente Convenio no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 3: LA GOBERNACIÓN entiende y acepta que los recursos aportados por **PATRIMONIO NATURAL**, provenientes del acuerdo del programa REM, transferidos por **KfW**, así como los percibidos por los contratistas vinculados en el marco de la ejecución del presente Convenio; bajo ninguna circunstancia podrán ser objeto de aportes voluntarios o donaciones dirigidas al sostenimiento o fortalecimiento institucional de la Entidad Implementadora, ya que según las directrices de **KfW** estaría ante una práctica sancionable y los mismos serían considerados como gastos no elegibles para quien haga el aporte. También, se considera una práctica sancionable el hecho de que **LA GOBERNACIÓN** no informe a **PATRIMONIO NATURAL** y en consecuencia al Cooperante en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el proceso de adquisición o la ejecución del Convenio, sin que la Entidad Implementadora haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del **KfW**, para remediar tal situación.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 30 de junio de 2023, contados a partir de la fecha de firma del Convenio.

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

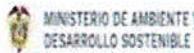
OCTAVA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KfW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe Técnico de Seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10, día hábil después de finalizar el mes.
Informe Final Técnico de seguimiento	Final	A más tardar un mes después de finalizado el Convenio

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **LA GOBERNACIÓN**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes trimestrales deberán ser firmados por el representante legal y el coordinador técnico del Convenio.



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.

NOVENA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

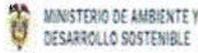
DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión y control de la ejecución del Convenio estará a cargo del Líder de Pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio.

Serán funciones del Supervisor: **1)** Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. **2)** Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. **3)** Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. **4)** Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de **LA GOBERNACIÓN**, de acuerdo con el objeto del Convenio. **5)** Informar de manera oportuna al área jurídica de **PATRIMONIO NATURAL** sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones de **LA GOBERNACIÓN**. **6)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del Convenio. **7)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al Convenio, incluido el plan de trabajo, cronograma y plan de adquisiciones ante **PATRIMONIO NATURAL**.

La Gobernación podrá designar por medio de acto administrativo al funcionario que ejercerá la supervisión por parte de este del convenio a celebrarse, el cual deberá expedirse y entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**. La supervisión y control de la ejecución del Convenio por parte de la Gobernación estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y del Medio Ambiente, teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2022 para el programa Visión Amazonía, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del proyecto para el presente Convenio.

Los supervisores no podrán adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio”.

DÉCIMA PRIMERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, un delegado del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, un delegado de **LA GOBERNACIÓN** por cada área (financiera, jurídica, adquisiciones y técnica), cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada vez que sea necesario.



Visión
Amazonía

Patrimonio Natural



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government



1597
KFW



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por el Líder Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del "EL PROGRAMA REM".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio.

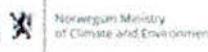
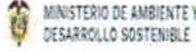
DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA QUINTA CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, **d)** Por agotamiento de su objeto, **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio, **f)** De manera unilateral por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, cuando **LA GOBERNACIÓN** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente, **g)** Por decisión unilateral de cualquier de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra Parte, dando un preaviso de treinta (30) días anteriores a la fecha en que se quiera hacer efectiva la terminación, sin que la terminación así producida, genere indemnización a ninguna de las Partes, **h)** El contrato se dará por terminado (con las consecuencias del caso) en caso de que cualquiera de las Partes incumpla la cláusula vigésima cuarta de fraude y corrupción.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente Convenio, corresponde a **LA GOBERNACIÓN**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – "EL PROGRAMA REM"** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KFW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados.

DÉCIMA OCTAVA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, suscripción de contratos, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del



CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

Convenio. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, contratos, etc., se debe hacer visible lo siguiente **"Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KFW"** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

DÉCIMA NOVENA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula octava, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión, será motivo suficiente para suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio, previa autorización del **MADS** y **KFW**. **LA GOBERNACIÓN** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KFW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

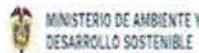
VIGÉSIMA PRIMERA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpen o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL, LA GOBERNACIÓN** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente convenio y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA QUINTA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **LA GOBERNACIÓN**, han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio, podrá unilateralmente suspender la ejecución del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio evaluarán la pertinencia de terminar el



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

Funded by
UK Government



1597

KFW

CONVENIO V.A. 003 DE 2022, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PILAR 3

Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

LA GOBERNACIÓN: secretario de desarrollo agropecuario y medio ambiente (SDMA)
Nelder Parra – Teléfono 3123726032; 3114710478 – agriculturaquaviare.gov.co

PATRIMONIO NATURAL: Líder del Pilar3 – Desarrollo Agroambiental a los correos: Yezid Beltran ybeltran@minambiente.gov.co; Edgar Otavo Rodríguez Dora Maria Sanchez Arenas dmsanchez@minambiente.gov.co; Edwin Alexis Hurtado Ducuara ehurtado@minambiente.gov.co o Diana Valencia dvalencia@patrimonionatural.org.co; Mónica Quecano mquecano@patrimonionatural.org.co; Karen Casallas kcasallas@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

DocuSigned by:

Ines Cavellier

778A4557DC2844F

INÉS CAVELIER FRANCO

Representante legal suplente

Por **LA GOBERNACIÓN**

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR

Gobernador

ES.